

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Rionegro, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

| AUTO NÚMERO | 852 SUSTANCIATORIO |
|-------------|-----------------------------------|
| PROCESO | SUCESIÓN |
| DEMANDANTE | ANA MARÍA OTÁLVARO GALLEGO |
| CAUSANTE | LILIANA MARGARITA GALLEGO |
| | ARBOLEDA |
| RADICADO | 05615 40 03 002 2016-00002 00 |
| PROCEDENCIA | REPARTO |
| ASUNTO | Requiere por desistimiento tácito |

Procede el Juzgado a requerir a las partes actuantes en este asunto, a efecto de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, procedan a cumplir con la carga que les corresponden y corrijan el trabajo de partición arrimado en los términos exigidos en el auto de fecha marzo 24 de 2017, so pena de incurrir en las sanciones que contempla el artículo 317 del C. G. del P. y referente a declarar desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE

JUEZ